



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	18 DE JUNIO DE 2003	Suplemento 6342
-----------	-----------------------	---------------------	--------------------



No. 18042

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

CONVOCATORIA

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana Tabasco, es un Organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de organizar las elecciones estatal, distritales y municipales. En el ejercicio de esa función estatal, la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad y la objetividad serán principios rectores. El Consejo Estatal es el Órgano Superior de Dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 107 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco, aplicable en lo que no contravenga a la Norma Máxima Local, así como en términos de la base segunda, del Acuerdo CE/2003/021 del Consejo Estatal, por el que se establecen las bases y criterios con que habrá de atenderse e informar a los visitantes extranjeros que acudan a conocer el desarrollo del Proceso Electoral ordinario del año 2003 en el Estado Libre y Soberano de Tabasco, expide la presente convocatoria de acuerdo a las siguientes:

BASES

I.- GENERALES

1.- La presente convocatoria está dirigida a personalidades extranjeras que gocen de prestigio y reconocimiento por su contribución a la paz, la cooperación o el desarrollo internacional; por sus aportes humanísticos, científicos o tecnológicos; o por conocimientos y experiencia en materia político-electoral o de derechos humanos, así como a representantes de:

- a) Organismos Internacionales,
- b) Organizaciones Continentales o Regionales,
- c) Órganos Legislativos de otros países,
- d) Gobierno de otros países,

- e) Organismos depositarios de la autoridad electoral de otros países,
- f) Partidos y organizaciones políticas de otros países,
- g) Instituciones académicas y de investigación a nivel superior de otros países,
- h) Organismos extranjeros especializados en actividades de cooperación o asistencia electoral, e
- i) Instituciones privadas u organizaciones no gubernamentales del extranjero que realicen actividades especializadas o relacionadas con el ámbito político electoral o en la defensa y promoción de los derechos humanos.

2.- Los visitantes extranjeros podrán conocer e informar sobre el desarrollo del Proceso Electoral ordinario del año 2003 en el Estado Libre y Soberano de Tabasco, en cualesquiera de sus etapas y en cualquier ámbito del territorio Estatal.

3.- Las personas interesadas dispondrán de un plazo contado a partir de la fecha en que se apruebe el acuerdo número CE/2003/021 y vencerá el 30 de agosto del año 2003, para dirigir y hacer llegar a la Presidencia del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, su solicitud de acreditación.

4.- Las solicitudes podrán ser depositadas personalmente ante la Presidencia del Consejo, o a través de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, o transmitidas vía fax a los números (01 993) 3-58-10-75 y 3-12-61-71 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco. En el caso de que el interesado esté en posibilidades de transmitir su solicitud incluyendo firma por correo electrónico, lo podrán realizar a la siguiente dirección: iepct@iepct.org.mx

5.- Los formatos para la presentación de las solicitudes estarán a disposición de los interesados en las oficinas centrales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, ubicadas en la calle Eusebio Castillo número 747, centro, Código Postal 86000, Villahermosa, Tabasco, y en la página de Internet del Instituto <http://www.iepct.org.mx>

6.- Para que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, otorgue las acreditaciones solicitadas, las personas extranjeras interesadas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Gozar de reconocido prestigio o demostrar conocimiento en cualquier actividad vinculada con la materia político-electoral o en la promoción y defensa de los derechos humanos;
- b) No perseguir fines de lucro;
- c) Acreditar debidamente la personalidad que ostenten cuando representen a alguna organización o institución; y
- d) Dirigir y hacer llegar a la Presidencia del Consejo Estatal una solicitud individual de acreditación debidamente requisitada y acompañada de la documentación requerida a más tardar el día 30 de agosto del año 2003.

7.- El Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, conocerá y resolverá dentro de los 10 días naturales siguientes a su presentación, sobre todas las solicitudes de acreditación recibidas en tiempo y forma.

8.- Los interesados serán notificados oportunamente mediante comunicación suscrita por el Secretario Ejecutivo del Instituto sobre la resolución a su solicitud. Las notificaciones de acreditación se realizarán vía fax o correo electrónico a los números o direcciones especificados por el interesado en su formato de solicitud.

9.- Cubiertos los trámites anteriores y a más tardar el 17 de septiembre del año 2003, los visitantes extranjeros deberán dirigirse al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, a fin de obtener el gafete oficial que los identifique como tales y les facilite la realización de sus actividades.

10.- La Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, informará oportunamente al Consejo Estatal, y al Tribunal Electoral del Estado de Tabasco, sobre las características de la acreditación extendida a los visitantes extranjeros.

11.- Los Partidos Políticos, y en su caso las coaliciones electorales, así como las organizaciones de observadores y todas aquellas instituciones y asociaciones de carácter civil especializadas o interesadas en la materia, podrán difundir la presente convocatoria e invitar a personas extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en las bases y criterios aprobados por el Consejo Estatal.

II.- ACTIVIDADES QUE PODRÁN DESARROLLAR LOS VISITANTES EXTRANJEROS

1.- Los visitantes extranjeros podrán conocer e informarse sobre el desarrollo del Proceso Electoral ordinario del año 2003, en cualesquiera de sus etapas y en cualquier ámbito del territorio tabasqueño.

2.- Con el propósito de obtener orientación o información complementaria sobre las normas en materia electoral aplicable en el Estado de Tabasco, los visitantes extranjeros acreditados podrán solicitar, a través de la Secretaría Ejecutiva, la celebración de entrevistas o reuniones informativas con funcionarios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

3.- La Secretaría Ejecutiva otorgará, en la medida de sus posibilidades, los apoyos de carácter general que se consideren pertinentes para facilitar que los visitantes extranjeros acreditados realicen adecuadamente las actividades señaladas en los párrafos precedentes, manteniendo informado de ello al Consejo Estatal.

III.- OBLIGACIONES DE LOS VISITANTES EXTRANJEROS.

Durante su estancia en el país y en el desarrollo de sus actividades, los visitantes extranjeros acreditados deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1.- No intervenir de modo alguno en las actividades de la autoridad electoral, de los partidos políticos y sus candidatos, de los ciudadanos tabasqueños y en los demás asuntos políticos del Estado.
- 2.- Cumplir en todo tiempo y lugar con las Leyes del Estado de Tabasco y demás disposiciones legales aplicables.

IV.- CUALQUIER CUESTIÓN NO CONSIDERADA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁ RESUELTA EN ÚNICA Y DEFINITIVA INSTANCIA POR EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.

Villahermosa, Tabasco a treinta de mayo del año 2003



EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL
C.P. MARTÍN RUEDA DE LEÓN CASTILLO

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO
LIC. DAVID CUBA HERRERA



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.